



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 3 de Octubre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Oficio N°290-2017-A-MDV/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Ing. Edilberto Saca Cobos, el Informe N°443-2017-MPLC-IVP-GG-PSA del Gerente de IVP Ing. Pedro Sucle Álvarez, el Informe Legal N°938-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, ello con el objeto de realizar trabajos de mantenimiento mecanizado del Camino Vecinal Selva Alegre – Quebrada Honda – Chuanquiri (L=26+900 km), respecto de la reconfiguración de cunetas y perfilado, riego y compactado de plataforma en tramos críticos;

Que, se tiene el Informe N°443-2017-MPLC-IVP-GG-PSA del Gerente de IVP Ing. Pedro Sucle Álvarez, mediante el cual comunica que el IVP bajo coordinación con Provias Descentralizado Cusco a realizado el requerimiento de combustible por la cantidad de 410 galones con presupuesto de recursos ordinarios de rubro “N”, por lo tanto es posible la suscripción del convenio propuesto. Es así que teniendo a consideración el Informe Legal N°938-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la propuesta de convenio precisa que las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o más entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, estando a lo indicado es de la opinión de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el citado convenio;

Que, se tiene del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el cual tiene como objeto realizar trabajos de mantenimiento mecanizado del Camino Vecinal Selva Alegre – Quebrada Honda – Chuanquiri (L=26+900 km), respecto de la reconfiguración de cunetas y perfilado, riego y compactado de plataforma en tramos críticos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional, para brindar apoyo en la realización de trabajos de mantenimiento mecanizado del Camino Vecinal Selva Alegre – Quebrada Honda – Chuanquiri, en el Distrito de Vilcabamba mismo que será monitoreado a través del IVP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2017-OSG-MPLC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Dirección de Administración, el Instituto Vial Provincial, realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del indicado convenio.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. MDV.
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. S. Regidores.
c.c. IVP.
c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: **WILFREDO ALAGON MORA**
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.T. 25004864